

**EDICTO No. 0054-2018**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**  
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL  
NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA  
AGENCIA NACION DE MINERÍA.  
**HACE SABER:**

Que dentro del expediente N° IIP-08451 ha proferido Resolución N° VCT- 002460 de fecha Ocho (08) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que les corresponde al señor NIXON YOBANY PINILLA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía No 74.261.097 dentro del Contrato de Concesión No IIP-08451 en favor de la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con e Nit 900.906.236-5 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR** la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que les corresponde al señor CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No 4.063.601, dentro del Contrato de Concesión No. IIP-08451, en favor de la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con Nit 900.906.236-5 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR** la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponde al señor LUIS EDUARDO BUSTOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No.79.616.632 dentro del Contrato de Concesión No. IIP-08451 en favor de la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con el Nit 900.906.236-5, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los señores NIXON YOBANY PINILLA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía No 74.261.097, CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y LUIS EDUARDO BUSTOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451 para que dentro del término parentono de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del título minero, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en el presente acto administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores NIXON YOBANY PINILLA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.261.097, CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y LUIS EDUARDO BUSTOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451 y a la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con el Nit 900.906.236-5 y sociedad STONE GREEN CAPITAL S.A.S, identificada con el Nit. 900.779.683-4, por conducto de sus representantes legales o quien haga sus veces, en su calidad de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto

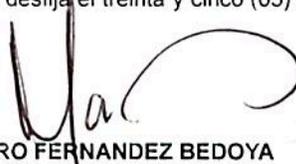
para lo dispuesto en el artículo cuarto contra el cual no procede recurso alguno por tratarse de una decisión de trámite, tal y como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez en firme el presente acto administrativo remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del treinta (30) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el treinta y cinco (05) de febrero de 2018 las 4.00 p.m.



**MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA**  
Experto G3 Grado 6  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

*Proyecto: Ana María Cely V*